

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria del Comité Gobierno Corporativo del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), por este medio CERTIFICA: El punto resolutivo No.5 Asuntos de la Presidencia Ejecutiva. 5.2 Autorización anticipo beneficios devengados a empleados para cubrir pago de matrícula de vehículos.

La Licenciada María Elena Kafati, Gerente de Negocios y Proyectos presentó al Comité Gobierno Corporativo una solicitud de autorización para que los empleados del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), que no tengan disponibilidad de la totalidad del valor de la matrícula de su vehículo, y de dos vehículos de sus familiares, lo puedan realizar oportunamente a través del mecanismo de anticipo de un beneficio ya devengado a la fecha como lo es el pago de vacaciones o aguinaldo.

El procedimiento para este producto es administrativo, cuyo proceso se adjunta en los anexos 1, 2, y 3 y el contable que corresponderá a la Gerencia de Finanzas y Operaciones, la creación de la cuenta especial para que dicho producto pueda manejarse a nivel nacional.

Después de escuchar las amplias explicaciones de la Licenciada María Elena Kafati, Gerente de Negocios y Proyectos el Comité Gobierno Corporativo RESOLVIÓ:

1. Autorizar el anticipo de beneficio devengado a empleados de la Institución para que puedan realizar el pago de matrícula de vehículos de su propiedad y de dos (2) familiares, en base al procedimiento administrativo adjunto a esta certificación en los anexos números 1, 2 y 3.

Los valores podrán ser pagados por el empleado mediante la respectiva autorización como a continuación se detalla:

- a. Autorización para deducción total con cargo al bono vacacional.
 - b. Autorización para deducción total del aguinaldo.
 - c. Autorización para deducción total de la quincena sin deducciones del mes de octubre.
 - d. Autorización para deducción catorcenal de su sueldo conforme la capacidad de pago derivada de su sueldo neto, lo que será establecido por el Departamento de Recursos Humanos.
2. Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a implementar cualquiera de los 4 numerales indicados en el inciso 1 de esta certificación; lo que se hará conforme el empleado sea calificado a través del procedimiento contable que para tal efecto se utiliza en el pago de impuesto vecinal.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

Eva María Zelaya de Hernández
EVA MARIA ZELAYA DE HERNÁNDEZ
Secretaria Comité Gobierno Corporativo

